

Expediente: 12414/18

Carátula: CREDIAR S.A. C/ SORAIRE BEATRIZ DE FATIMA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 28/11/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SORAIRE, BEATRIZ DE FATIMA-DEMANDADO

20266387025 - CREDIAR S.A., -ACTOR

20266387025 - OSTENGO, RAUL HORACIO (H)-DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 12414/18



H106018849892

JUICIO: CREDIAR S.A. c/ SORAIRE BEATRIZ DE FATIMA s/ COBRO EJECUTIVO. 12414/18.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 20/11/2025 presentado por el letrado Raúl Horacio Ostengo:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° **562209522537618**, perteneciente a los presentes autos, la suma total de **\$113.000,00** a cuenta de planilla de honorarios a practicarse en autos, ya deducidos los aportes del 8% más IVA (**\$100.000,00** de honorarios menos \$8.000,00 de aportes a su cargo más \$21.000,00 correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Santander de titularidad del letrado **RAÚL HORACIO OSTENGO (h) - M.P. n° 5130**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: **20266387025**, CBU: **0720230088000036407686**, C/A n° **2303640768**, condición ante el IVA: **responsable inscripto**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° **562209522537618**, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$18.000,00**, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$10.000,00 por el 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$8.000,00 por el 8% a cargo del abogado, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. BEG - 12414/18

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$100.000,00

21%\$21.000,00

10%\$10.000,00

8%\$8.000,00

Total orden de pago\$113.000,00

Transferencia Caja\$18.000,00

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 27/11/2025

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.